

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

RESOLUCIÓN No. 753 de 2013

(18 de Julio de 2013)

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-006-2013

EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Decreto 4165 de 2011 y de acuerdo con la delegación efectuada por medio de la Resolución 308 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el día dieciséis (16) de mayo de 2013, se publicaron en el SECOP, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones, correspondientes al Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-006-2013, cuyo objeto es la "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL MERCURIO (Incluido estudios y diseños), EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT".

Que el presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$190.113.736), incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal no. 443818 de fecha 6 de mayo de 2013.

Que el día siete (7) de junio de 2013, se dio respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, presentadas por los interesados, las cuales fueron publicadas en la misma fecha en la página del SECOP.

Que mediante Resolución No. 572 del siete (7) de junio de 2013, se ordenó la apertura al proceso de selección Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-006-2013; acto administrativo que fue publicado en el SECOP en la misma fecha.

Que el día siete (7) de junio de 2013, se publicó en el Portal Único de Contratación a través del SECOP, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y formatos, los estudios previos, y la matriz de riesgos del Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-006-2013.

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-006-2013

Que el día dieciocho (18) de junio de 2013, se llevó a cabo el Cierre del Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-006-2013, en dicho acto se recibieron las propuestas y se hizo la apertura de los Sobres No. 1 y No. 1A, contentivos de los requisitos habilitantes y técnicos de los proponentes que se listan a continuación.

No.	Nombre
1	PROJEKTA LTDA
2	R&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA S.A.S

Que el día ocho (8) de julio de 2013, se publicó en el SECOP, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, dando traslado del mismo, para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran convenientes. El resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
1	PROJEKTA LTDA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
2	R&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	900	100

Que durante el período de traslado del informe, comprendido entre el nueve (9) y el once (11) de julio de 2013, uno de los proponentes presentó observaciones al informe de evaluación.

Que el día diecisiete (17) de julio de 2013, se publicó a través del SECOP el informe final de evaluación donde se dio respuesta a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas de fecha ocho (8) de julio de 2013, en la cual se da cuenta de la evaluación definitiva de las propuestas, así:

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
1	PROJEKTA LTDA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
2	R&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	900	100

Que el día dieciocho (18) de julio de 2013, en el lugar y hora previamente señalados, se dio inició a la audiencia de apertura de sobre No. 2 oferta económica y adjudicación del Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-006-2013, en el curso de la misma, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones, se instó a los asistentes a acreditar su condición bien de representantes legales o de apoderados debidamente facultados.

Que se otorgó el uso de la palabra a los oferentes o a sus apoderados y los asistentes manifestaron que no harían uso de la palabra.

Teniendo en cuenta que dos de los oferentes se encuentran empatados se procedió a verificar los criterios de desempate.

Que revisados los criterios de desempate de los numerales 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 del pliego, el empate persiste entre los oferentes.

Que el criterio de desempate contenido en el numeral 5.2.4 no aplica teniendo en cuenta que los proponentes no son estructuras plurales.

Dando aplicación al criterio de desempate del numeral 5.2.5, referente a:

“Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.”

Verificado este criterio se determina que la empresa R&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA S.A.S, acreditó en su propuesta dicha condición (se proyecta en la audiencia el resumen de condición de MIPYMES y personal con discapacidad).

Posteriormente se concede el uso de la palabra a los asistentes con la finalidad de que manifiesten sus observaciones sobre la aplicación de los criterios de desempate, sobre lo cual ningún asistente realiza observaciones.

De acuerdo con lo anterior el orden de elegibilidad es el siguiente: Oferente en primer orden de elegibilidad R&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA S.A.S y Oferente en segundo lugar PROJEKTA LTDA.

Acto seguido, se procedió a la apertura del Sobre No. 2 del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, que contiene su oferta económica, cuyo valor propuesto fue de CIENTO NOVENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$190.041.740,63) incluido IVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.4.6 el Decreto 734 de 2012, los miembros técnico y financiero del comité asesor evaluador verificaron y establecieron la consistencia de la oferta económica con la propuesta técnica, dando cumplimiento a las exigencias del Pliego de Condiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-006-2013, cuyo objeto

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-006-2013

corresponde a “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL MERCURIO (Incluido estudios y diseños), EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT”, a R&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA S.A.S con NIT No. 830.028.126-2, el Representante Legal es el señor Cesar Eduardo Gomez Gomez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.275.138. La adjudicación se efectúa por un valor de CIENTO NOVENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS incluyendo IVA, El plazo del contrato será de seis (6) meses y veinticinco (25) días.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2013.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Original Firmado
HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Wilmar Darío González Buriticá – Gerente de Contratación
Revisó: Edna Patricia Pazos Monsalve – Contratista - VGC
Revisó: Nathalie Valencia Barrera – Experto - VGC
Proyectó: Ricardo Pérez L. – Abogado Vicepresidencia Jurídica